



# FORMULARIO INTERRUPCIÓN DE ESTUDIOS

F-25-02 v2

USO INTERNO DPD	
Resolución N°	
Fecha recepción DPD	

A.- DATOS DEL ALUMNO					
Apellido Paterno		Apellido Materno		Nombres	
RUT		Año de Ingreso			
Carrera					
Email		Teléfono alumno			
Dirección					
Nombre del sostenedor		Teléfono Sostenedor			

B.- CERTIFICADOS Y DOCUMENTOS		
SE ENTREGAN CERTIFICADOS Y/O DOCUMENTOS DE RESPALDO	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
Indique cuáles:		

C.- TIPO CAUSA DE INTERRUPCIÓN DE ESTUDIOS					
Salud de Estudiante	<input type="checkbox"/>	Salud Integrante Grupo Familiar	<input type="checkbox"/>	Problemas Legales	<input type="checkbox"/>
Cambio Socioeconómico	<input type="checkbox"/>	Vocacional	<input type="checkbox"/>	Problemas Familiares	<input type="checkbox"/>
Fallecimiento de Familiar Directo	<input type="checkbox"/>	Cuidado del Hijo (Postnatal)	<input type="checkbox"/>	Traslado del Alumno	<input type="checkbox"/>
Otros. Cuál _____	<input type="checkbox"/>				

D.- INFORMACIÓN QUE EL ALUMNO DEBE CONOCER	
1.	Para que la Interrupción de Estudios sea otorgada se requiere la aprobación del Director(a) de Procesos Docentes y que el alumno no mantenga deuda alguna con la Universidad.
2.	En caso de deuda, el alumno debe regularizar su situación administrativa en un plazo máximo de 10 días hábiles desde la entrega de la solicitud. En caso contrario no se autorizará la Interrupción de Estudios.
3.	Es responsabilidad del alumno revisar sus deudas y sanciones en el Navegador Académico y regularizarlas en cada Dirección.
4.	El alumno sólo podrá solicitar Interrupción de Estudios una vez al finalizar el periodo lectivo del primer semestre y no se aceptará la entrega de documentación posterior a la solicitud.
5.	La Resolución será enviada al correo electrónico informado por el alumno en el formulario.
6.	El alumno podrá solicitar anular su solicitud de Interrupción de Estudios presentando en la Unidad de Atención de Estudiantes de la DPD el formulario de anulación dentro de los primeros 10 días hábiles desde la presentación de la solicitud de Interrupción de Estudios y, en todo caso, no después de emitida la resolución.
7.	El alumno que posea Beca Presidente de la República, Beca Indígena y/o Beca de Arancel Ministerial, podrá solicitar la suspensión del beneficio por el segundo semestre. Para ello deberá consultar procedimiento y plazos, directamente en la Unidad de beneficios de la DAE.

\_\_\_\_\_  
Firma del Alumno

He leído a cabalidad este formulario y acepto las condiciones aquí indicadas.